

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00425-00

Previo a tener por notificada a la demandada Aida Yolanda Merizalde Maldonado, se requiere a la parte actora para que informe la manera como obtuvo el correo yolanda-merizalde@hotmail.com y allegue las evidencias que así acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta la diligencia de enteramiento efectuada.

De otro lado, agréguese al expediente el trámite de notificación allegado por la parte actora, con resultado negativo, frente al ejecutado Juan Manuel Molano Gil. No obstante, previo a ordenar el emplazamiento solicitado, teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaría del despacho OFICIAR a la Caja de Compensación Familiar – Compensar, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia del demandado Juan Manuel Molano Gil (c.c. 11187215); así como dirección de trabajo o demás datos de su empleador, con el fin de lograr su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae00f3a3608ad36085a1c7590f9dffc711f2f0ea1b3cf5e08b7c494670a507a**

Documento generado en 05/11/2021 06:49:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>